



ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 96060567, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2011081519)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia e informe normalizado de control sobre el terreno de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, dictada con fecha 2 de marzo de 2011, recaída en expediente número 96060567, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Alejandro Díez de la Cortina González, con NIF 28.915.995-G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Las Cañadas, s/n., en el municipio de Calzadilla de los Barros, provincia de Badajoz, en relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“D. Alejandro Díez de la Cortina González, con NIF 28915995-G, es beneficiario de ayudas a la forestación de tierras agrarias conforme a la normativa comunitaria (R. 2080/1992), así como lo dispuesto en la legislación española (RD 152/1996) y autonómica (D. 85/1996 y Orden de 11 de marzo de 1999), en el expediente 96060567.

Con fecha 11 de febrero de 2010, se realiza control dirigido sobre el terreno, conforme a la normativa que regula las ayudas de desarrollo rural, realizándose una comprobación del estado general de la forestación: trabajos de mantenimiento realizados, estado de las obras auxiliares y de la plantación. De los resultados obtenidos en la inspección, que se reflejan en el informe técnico normalizado de control sobre el terreno del día 1 de marzo de 2011, se puede concluir que:

- La reposición de marras se ha realizado de forma parcial, no cumpliendo con lo dispuesto en el Anexo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999.
- La densidad de planta viva en el momento del control es de 96 plantas/ha.
- La mayoría de la planta repuesta presenta una deficitaria labor de plantación, ubicando el cepellón de la plántula a escasos centímetros de la superficie, hecho que ha favorecido, entre otras causas, la muerte de casi la totalidad de los pies repuestos.
- Gran parte de la planta antigua está en mal estado vegetativo, existiendo poco pies con porte vigoroso que aseguren una densidad con garantías en un futuro.
- El gradeo se ha realizado de forma parcial.
- Se concluye, que habiéndose concedido plazo amplio y suficiente por parte del Servicio gestor de las ayudas a la forestación para la ejecución de las labores mínimas de conservación del expediente, dichas actuaciones no han sido efectuadas en su totalidad y las ejecutadas se han realizado de forma deficitaria, llegándose en la actualidad a observarse un estado de abandono del mismo.



Por lo anteriormente expuesto, se considera que se incumple lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se regula el procedimiento de pago de las ayudas correspondientes a las primas de mantenimiento y compensatoria del programa de forestación de tierras agrarias de Extremadura.

El incumplimiento de dicho artículo supondrá no abonar las primas compensatorias de las anualidades del 2010 y del 2011, en base al artículo 3.º de la Orden de 11 de marzo de 1999.

En caso de abandono, incendio o destrucción de la plantación por cualquier causa, se suspenderán las ayudas pendientes hasta que sea restaurada la superficie abandonada. Si transcurridos dos años no se restaura la superficie forestada se declarará su abandono definitivo. El abandono definitivo de la forestación, supone el incumplimiento de la finalidad de las ayudas, procediendo por tanto el reintegro del total de las subvenciones recibidas más los intereses de demora generados desde la fecha de pago de aquéllas.

Antes de dictarse la correspondiente resolución, se le concede trámite de audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes.

Mérida, a 2 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Enrique Balbuena Gutiérrez".

El texto íntegro de esta carta así como el contenido del informe normalizado de control sobre el terreno se encuentra archivado en la Sección de Forestación del Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias de la Dirección General Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/2546, correspondiente a la campaña 2007/2008. (2011081524)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo, de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 98/2546, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Félix Arias Rebollo, con NIF 6995107-W, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cervantes, s/n., de Torremocha, CP 10184 (Cáceres), en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.